CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN AÑO 2010

I. IDENTIFICACIÓN

MINISTERIO	MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	PARTIDA	18
SERVICIO	SERVICIO REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANIZACION VI REGION	CAPÍTULO	26

II. FORMULACIÓN PMG

					Objetivos de Gestión							
Marco	Área de Mejoramiento	Sistemas	Etapas de Desarrollo o Estados de Avance							Prioridad	Ponderador	Cumple
			1	II	Ш	IV	V	VI	VII			
Marco Básico	Recursos Humanos	Capacitación				0				Alta	20.00%	~
		Evaluación del Desempeño				0				Alta	20.00%	~
		Higiene - Seguridad y Mejoramiento de Ambientes de Trabajo				0				Mediana	6.00%	•
	Calidad de Atención a Usuarios	Gobierno Electrónico - Tecnologías de Información					0			Menor	5.00%	•
		Sistema Integral de Información y Atención Ciudadana				0				Mediana	6.00%	•
		Sistema Seguridad de la Información	0							Menor	5.00%	~
	Planificación / Control de Gestión	Auditoría Interna										
		Gestión Territorial				0				Alta	10.00%	~
		Planificación / Control de Gestión						0		Mediana	6.00%	~
	Administración Financiera	Administración Financiero - Contable				0				Alta	10.00%	~
		Compras y Contrataciones del Sector Público				0				Mediana	6.00%	•
	Enfoque de Género	Enfoque de Género				0				Mediana	6.00%	~
Po	Porcentaje Total de Cumplimiento :										100.00%	

III. SISTEMAS EXIMIDOS/MODIFICACIÓN DE CONTENIDO DE ETAPA

Marco	Área de Mejoramiento	Sistemas	Tipo	Etapa	Justificación
Marco Avanzado	Recursos Humanos	Evaluación del Desempeño	Modificar	0	Existe un reglamento especial de Calificaciones diseñado por el Nivel Central y cuyo ámbito de aplicación involucra a todos los SERVIU, por lo que el Servicio no tiene que elaborar un Reglamento Especial de Calificaciones.

Marco Básico	Administración Financiera	Administración Financiero - Contable	Modificar	0	La entrega de los informes solicitados en el Sistema Financiero Contable del PMG se realizará conforme al Protocolo de Acuerdo establecido entre la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo con el Sector Presupuestario de Dipres, donde se acuerdan plazos, periodicidad, contenido de los informes, y cuáles serán remitidos por el Nivel Central del Ministerio y cuáles por los distintos Servicios. Como parte de dicho protocolo se establecerá que:1 La Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, en cumplimiento de todos los Servicios del Ministerio, remitirá al sector presupuestario de DIPRES los siguientes informes financieros: (i) programación de Ejecución Presupuestaria, (ii) explicación mensual de las desviaciones del gasto, respecto del programa de ejecución, (iii) ajustes mensuales al Programa de Ejecución. 2 Cada Servicio del Ministerio de Vivienda y Urbanismo enviará directamente a DIPRES los informes de dotación de personal, estos son: (a) Informe de dotación de Personal del proyecto de presupuesto, (b) Informes Trimestrales de Dotación de Personal y (c) Respuesta a observaciones planteadas en relación a los informes.
	Calidad de Atención a Usuarios	Gobierno Electrónico - Tecnologías de Información	Modificar	5	Modificación de etapas: mantiene los objetivos de la etapa I. Respecto de la etapa II, no incorpora los objetivos asociados al diseño de un Programa de Trabajo y Programa de monitoreo para los indicadores transversales, los que serán responsabilidad de la Subsecretaría. En la etapa III respecto a los proyectos transversales, sólo se realiza la difusión. En relación a los objetivos de la etapa IV para los proyecto transversal se evalúan los resultados de la operación de cada proyecto considerando la medición de indicadores de desempeño establecidos regionalmente. En la etapa V sólo se desarrollará la etapa asociada al Diagnóstico de interoperabilidad
	Planificación / Control de Gestión	Auditoría Interna	Eximir		Las unidades de Auditoria Interna de la Subsecretaria serán responsables de la función de auditoria interna de los SERVIU.
	Recursos Humanos	Evaluación del Desempeño	Modificar	0	Existe un reglamento especial de Calificaciones diseñado por el Nivel Central y cuyo ámbito de aplicación involucra a todos los SERVIU, por lo que el Servicio no tiene que elaborar un Reglamento Especial de Calificaciones.